DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.
CONTRATO No.	MP-2918-2025
FECHA DEL CONTRATO	22 de octubre de 2025
CONTRATISTA	Consorcio CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025, identificado con Nit. 902004016-8, conformado por DEL CASTILLO ING. SAS NIT: 901.692.652-9 con el 60% y por LCQ INGENIERIA SAS NIT: 900.736.663-7 con el 40%, el consorcio está representado legalmente por: HEBERT PALOMINO LOZANO, identificado con la C. C. No. 16.887.363 de FLORIDA
OBJETO	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BOULEVARD CIUDAD DEL CAMPO.
SUPERVISOR	Diana Carolina Marin Vergara
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($4.559.785.209)
FORMA DE PAGO	Pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato, previa presentación de los entregables conforme al alcance definido y aprobado por parte de la interventoría, de la presentación de informes, la factura y entrega de informe técnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte de la interventoría del contrato y en el cual se sustenten los costos y gastos financieros del mismo con sus debidos comprobantes.
PLAZO DE EJECUCION	Seis (6) meses
FECHA INICIO	5 de diciembre de 2025
NUMERO DE CP	7048
FECHA DE CP	28 de noviembre del 2025
SUSPENSION 1	05 de junio del 2026 al 12 de junio del 2026
FECHA DE REINICIO	12 de junio del 2026

En el Municipio de Palmira, a los doce (12) días del mes de junio del año 2026, Diana Carolina Marin Vergara en calidad de Supervisora del contrato, y Diego Fernando Saavedra Paz en su calidad de ordenador del gasto, suscriben la presente Acta con el fin de dar reinicio al contrato en referencia.

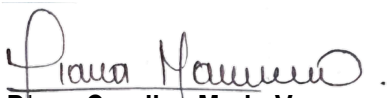
Previas las siguientes consideraciones, y una vez se entienden cumplidas o superadas las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato No. MP-2918-2025.

La supervisora del contrato y el ordenador del gasto, verificaron las procedencias de la suspensión contractual y superaron las causas que dieron origen a la misma, previo adelantamiento de una revisión integral de carácter técnico, financiero y jurídico, mediante la cual se evaluó la viabilidad y determinaron la procedencia del reinicio de la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.



Diego Fernando Saavedra Paz
Ordenador del Gasto



Diana Carolina Marin Vergara
Supervisora